



Factura: 001-002-000029868



20190701001P01701

NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:		20190701001P01701					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (10:47)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TORRES VIDAURRE ADAN JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927740738	PERUANA	ACCIONISTA	
Natural	MALDONADO ANCHUNDIA KENNETH ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0706226891	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		EVENTOS & PRODUCCIONES EVENPRO S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					



*(Handwritten signature)*

NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MACHALA



**ESCRITURA PÚBLICA No. 20190701001P01701**

**Factura No.: 001-002-000029868**

**NOTARIA PRIMERA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
EVENTOS & PRODUCCIONES EVENPRO S.A.**

**OTORGADA POR: TORRES VIDAURRE ADAN JORGE Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 1000.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1999.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy veinte y un de Noviembre del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR, NOTARIA PRIMERA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía EVENTOS & PRODUCCIONES EVENPRO S.A., el/la señor(a) TORRES VIDAURRE ADAN JORGE, de nacionalidad PERUANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MALDONADO ANCHUNDIA KENNETH ROBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las

siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
TORRES VIDAURRE ADAN JORGE	PERUANA	SOLTERO	MACHALA	
MALDONADO ANCHUNDIA KENNETH ROBERTO	ECUATORIANA	SOLTERO	MACHALA	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del**

**nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre

de la compañía que se constituye es EVENTOS & PRODUCCIONES EVENPRO

S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es

MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o

establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del

territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA

ACTIVIDAD ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS

COMO EXPOSICIONES COMERCIALES O EMPRESARIALES,

CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O

NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE

PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.; ASÍ COMO

TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE

PRODUCTORES O EMPRESARIOS DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS EN

VIVO, APORTEN O NO ELLOS MISMOS LAS INSTALACIONES

CORRESPONDIENTES.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
TORRES VIDAURRE ADAN JORGE	900	900	900.00	900.00	0.00	0.00
MALDONADO ANCHUNDIA KENNETH ROBERTO	100	100	100.00	100.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>	1000	1000	1000.00	1000.00	0.00	0.00

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MALDONADO ANCHUNDIA KENNETH ROBERTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) TORRES VIDAURRE ADAN JORGE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0927740738

**Nombres del ciudadano:** TORRES VIDAURRE ADAN JORGE

**Condición del cedulado:** EXTRANJERO

**Lugar de nacimiento:** PERÚ/PERÚ

**Fecha de nacimiento:** 10 DE SEPTIEMBRE DE 1970

**Nacionalidad:** PERUANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** TORRES ORA JUAN DEL CARMEN

**Nacionalidad:** PERUANA

**Nombres de la madre:** VIDAURRE UBILLUS EUDALIA

**Nacionalidad:** PERUANA

**Fecha de expedición:** 12 DE MARZO DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: KATTY MARILU GALVEZ FREIRE - EL ORO-MACHALA-NT 1 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 198-278-51597



198-278-51597

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0706226891

Nombres del ciudadano: MALDONADO ANCHUNDIA KENNETH  
ROBERTO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/EL GUABO/EL GUABO

Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MALDONADO CARRION ROBERTO BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANCHUNDIA VELASQUEZ AGUEDITA SARA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: KATTY MARILU GALVEZ FREIRE - EL ORO-MACHALA-NT 1 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 190-278-51469



190-278-51469

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD EXT. No. 092774073-8

APPELLIDOS Y NOMBRES  
**TORRES VIDAURRE ADAN JORGE**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
Perú  
Lambayeque (Lambayeque)  
FECHA DE NACIMIENTO 1970-09-10  
NACIONALIDAD PERUANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR ESTUDIANTE VZ333V4222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**TORRES ORA JUAN DEL CARMEN**  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**VIDAURRE UBILLUS EUDALIA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2018-03-12  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2028-03-12

001392047

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019 CRE

0040 M JUNTA No. 0040 - 164 CERTIFICADO No. 0927740738 CEDULA No.

**TORRES VIDAURRE ADAN JORGE**  
APPELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: EL ORO  
CANTÓN: EL GUABO  
CIRCUNSCRIPCIÓN:  
PARROQUIA: EL GUABO  
ZONA: 1




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

RESIDENTE DE LA JRV




En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe: que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.  
Machala, .21. NOV. 2019. de.....

*Mary Chalán Aguilar*  
Dra. Mary Chalán Aguilar  
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA  
No. 070622689-1

APPELLIDOS Y NOMBRES  
MALDONADO ANCHUNDIA  
KENNETH ROBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO  
EL ORO  
EL GUABO  
EL GUABO

FECHA DE NACIMIENTO 1996-05-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER V1343V1242

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MALDONADO CARRION ROBERTO BOLIVAR

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ANCHUNDIA VELASQUEZ AGUEDITA SARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN EL GUABO 2017-05-30

FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-05-30

001189529

01 756 18

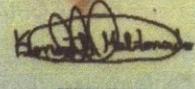
17

18

IGM

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0022 M JUNTA No. 0022 - 063 CERTIFICADO No. 0706226891 CEDULA No.

MALDONADO ANCHUNDIA KENNETH ROBERTO  
APPELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: EL ORO

CANTÓN: EL GUABO

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
PARROQUIA: EL GUABO

ZONA: 1





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

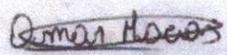
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Presidencia de la JRV

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe: que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.

Machala, 21 NOV 2019 de.....



*(Handwritten signature)*

Dra. Mary Chalán Aguilar  
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR



Factura: 001-002-000029867



20190701001C02308

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190701001C02308**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULAS DE CIUDADANIA Y CERTIFICADOS DE VOTACION y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MACHALA, a 21 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (10:47).



  
NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MACHALA

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
\_\_\_\_\_  
TORRES VIDAURRE ADAN JORGE  
CEDULA: 0927740738

  
\_\_\_\_\_  
MALDONADO ANCHUNDIA KENNETH ROBERTO  
CEDULA: 0706226891



①

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR

Identificación: 0703075721

MARY DEL  
ROCIO CHALAN  
AGUILAR

Firmado digitalmente  
por MARY DEL ROCIO  
CHALAN AGUILAR  
Fecha: 2019.11.21  
12:51:52 -05'00'

